

Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

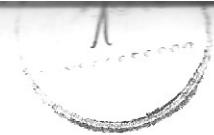
Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 14546/22.-

INICIADO BLOQUE JUNTOS PRO.-

MOTIVO PLAN BENEFICIOS PARA VIVIENDAS DE ALQUILER PERMANENTE.-

FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022.-



Título: Plan Beneficios para Viviendas de Alquiler Permanente.

Visto:

La demanda insatisfecha de inquilinos por la escasez de viviendas de alquiler permanente;

y

Considerando:

Que las políticas habitacionales que se han desarrollado en Argentina, no solo no son suficientes, sino también poco accesibles para quienes son inquilinos;

Que el desarrollo inmobiliario de nuestra Ciudad está orientado, principalmente, al alquiler temporal con fines turísticos;

Que la problemática de la oferta de viviendas para alquiler permanente es histórica en nuestro Partido;

Que con el crecimiento demográfico se agudizó aún más, acrecentado por el efecto de la pandemia;

Que es necesario generar acciones desde el Municipio que incentiven el alquiler de viviendas permanente, y el desarrollo inmobiliario con tal fin;

Que es fundamental impulsar políticas para generar "Incentivos al Propietario" reduciendo impuestos para las viviendas que se destinen al mercado de alquiler de viviendas permanente;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos Pro solicita sanción favorable al siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Impleméntese el Plan de Beneficios para Contribuyentes que dispongan propiedades para alquiler permanente. -

Artículo 2º: Créase el Registro de Locadores de vivienda de alquiler permanente, que estará a cargo del Área de Recaudación Municipal. -

Artículo 3º: Podrán acceder al beneficio implementado por la presente Ordenanza quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El destino de las propiedades debe ser habitacional y de ocupación permanente;
- b) Esto deberá acreditarse mediante la presentación del contrato de alquiler vigente a la fecha, el que deberá cumplir con el sellado de Ley ante ARBA.
- c) Las propiedades que se inscriban en el Registro pertinente, deberán contar con Libre Deuda Municipal.



d) Deberá anualmente convalidar la vigencia del contrato, mediante Declaración Jurada, y de constatarse su incumplimiento, devengará en la perdida inmediata del beneficio y el reclamo de deuda de los años condonados.

Artículo 4º: Los Propietarios inscriptos y que presenten el contrato de alquiler permanente, obtendrán como beneficio sobre el inmueble locado, un descuento del sesenta por ciento (60%) de las Tasas Municipales por el plazo de vigencia del contrato de locación registrado.

Artículo 5º: De Forma.

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

